



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra ADOLFO GUSTAVO VILLAREAL GUARNIZO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00262-00**¹.

Previo al aval de las gestiones de notificación² de la parte demandada ADOLFO GUSTAVO VILLAREAL GUARNIZO, conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, acredítese en el término de ejecutoria el mensaje de datos o comunicación enviada mediante la cual se precisa la información pertinente a este juzgado y el proceso a notificar como el tiempo de comparecencia, así como los cotejos digitales correspondientes a los anexos aportados con la notificación ya que únicamente aportó certificación de envío.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 036 **hoy** 4 de abril de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6e9b453465a1109a5b0605c2dc0dd9f6fcad879a4aacb36f4817ebc9e669d9**

Documento generado en 31/03/2022 12:23:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**